

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

No CONTRATO: 098-2021 FECHA: 24-08-2021

CONTRATO No: 098-2021

FECHA SUSCRIPCION: Agosto 24 de 2021

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATISTA: AF & C SOLUCIONES S.A.S.

IDENTIFICACION: 900.698.792-5

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ

CEDULA CIUDADANIA: 45.125.291 de Pereira

CONTRATANTE: EMSER E.S.P. **VALOR DEL CONTRATO** \$ 1'989.442

OBJETO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS EN EL AREA DE

COMERCIALIZACIÓN DE EMSER E.S.P.

DURACION: EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA CONTADO A

PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR 30 DIAS

CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía Nº 65.717.039 de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará LA EMSER E.S.P. y AF & C SOLUCIONES S.A.S. identificado con NIT. 900.698.792-5, representada legalmente por LUZ ADRIANA ESCOBAR ORIZ. con cedula de ciudadanía No. 45.125.291 de Pereira, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS EN EL AREA DE COMERCIALIZACIÓN DE EMSER E.S.P., Conforme a las siguientes consideraciones: 1). Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. ESTABLECIO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BASICO OPTIMIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA. 2). La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. 3). Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS EN EL AREA DE COMERCIALIZACIÓN DE EMSER E.S.P. y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 014-2021, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. 4). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 5.) Que de conformidad con lo dispuesto articulo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación del 24-08-2020, previa Invitación de mínima Cuantía, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Fecha de aprobación: 30-09-2019







CÓDIGO

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO FORMATO DE CONTRATO

01

FR-GA-024 VERSIÓN

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS NECESARIOS EN EL AREA COMERCIALIZACIÓN DE EMSER E.S.P., SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar el suministro de acuerdo a los términos de referencia de la Invitación de Mínima Cuantía No 014-2021. 3) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 4) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el contratante. 5) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista. 6) Atender las recomendaciones que en el proceso constructivo se le formulen de manera pronta y oportuna. 7) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exiaidas por LA EMPRESA, de las meiores calidades que cumplan con las normas técnicas colombianas y definidas en la invitación 8) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado 11) Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. 12) Ofrecer garantía de los elementos suministrados a la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista. GARANTIAS: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato (\$397.888) por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.) 3) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato (\$397.888) por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.) PARAGRAFO PRIMERO: El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P: En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: 1) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. 2) Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. 3) Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. 4) Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. 5) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: HACE PARTE INTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615 Email: contacto@emseresp.com







SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1'989.442) MONEDA LEGAL CORRIENTE que serán cancelados mediante un solo pago posterior a la entrega del suministro contratado, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado o delegado y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el suministro solicitado a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. QUINTA - DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos a entera satisfacción, será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA del presente contrato. PARAGRAFO: El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los Cinco (05) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 351 de Julio 13 de 2021 (1'989.442,00) y COMPROMISO No 397 de Agosto 24 de 2021 05410801 **SERVICIO** (\$1'989.442,00) con cargo al Rubro DE **ACUEDUCTO** SEPTIMA: - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo Financiero y Comercial, los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios previamente establecidos en la oferta presentada, así: -----

| DESCRIPCION | UND MED | CANT | VAL UNIT | VAL TOTAL |
|---|---------|------|-----------|--------------|
| VALVULA BR BOLA AGUA ANTIFRAUDE DE 1/2" | UNIDAD | 100 | \$ 16.718 | \$ 1.671.800 |
| SUB TOTAL | | | | \$ 1.671.80 |
| IVA 19% | | | | \$ 317.642 |
| TOTAL | | | | \$ 1.989.442 |

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Iqualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. DECIMA

Fecha de aprobación: 30-09-2019





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024

VERSIÓN

01

TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla ninauna causal de inhabilidad е incompatibilidad. CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veinticuatro (24) días de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ C.C. 65.717.039 de Libano Tolima Gerente EMSER E.S.P. LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ Rep. Leg. AF & C SOLUCIONES S.A.S. NIT: 900.698.792-5

FIRMADA EN ORIGINAL



